

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-0017-R

Manta, 01 de marzo de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**CONSULTORIA INDIVIDUAL
BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001**

**“BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELECTRICA REFORZAMIENTO
DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD”**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-0017-R

Manta, 01 de marzo de 2023

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice “Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos;

QUE, el 04 de septiembre de 2019 el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4600/OC-EC cuyo objetivo es Programa de Renovación y Repotenciación del Sector Eléctrico; su ejecución se encuentra a cargo de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL-EP, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Modernización de Infraestructura de Redes de Distribución.

QUE, para esta contratación la Directora Financiera CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 0000943, de fecha 15 de febrero del 2023, a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000;

QUE, el proceso **BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001**, cuyo objeto es “**BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD**”, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones (E);

QUE, mediante Resolución No. **CNEL-MAN-ADM-2022-0466-R**, de fecha 13 de diciembre del 2022, se dispuso el Inicio y se aprobó el pliego y cronograma del proceso de contratación, signado con el código No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001**, para la contratación de “**FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV G BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD D**”, con un presupuesto referencial de CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100 (\$ 40.131,67) más IVA, y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendarios, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato, mismo que se dará con las misma fecha de inicio de la obra;

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-0017-R

Manta, 01 de marzo de 2023

QUE, mediante memorando No CNEL-MAN-ADM-2022-1971-O, con fecha 13 de diciembre de 2022, la Administradora De UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. Yander Enrique Vera Zambrano, la Invitación a participar en el proceso **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD”**;

QUE, mediante memorando No CNEL-MAN-ADM-2022-1973-O, con fecha 13 de diciembre de 2022, la Administradora De UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. Juan Carlos Santos Moreira, la Invitación a participar en el proceso **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD”**;

QUE, mediante memorando No CNEL-MAN-ADM-2022-1972-O, con fecha 13 de diciembre de 2022, la Administradora De UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. Xavier Veliz Velez, la Invitación a participar en el proceso **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELECTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD”**;

QUE, mediante certificación emitida por la Asistente Ejecutiva Administración - MAN, indica haber recibido el día 16 de diciembre de 2022, hasta 11h00, para el proceso No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001**, para la contratación de **“FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD”**, las siguientes ofertas: 1.- Ing. Yander Enrique Vera Zambrano; 2.-Ing. Juan Carlos Santos Moreira; 3.-Ing. Xavier Veliz Velez;

QUE, con fecha 16 de diciembre de 2022, siendo las 11h30, la Comisión Técnica, procede con el acta de apertura de la propuesta para el proceso No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001**, para la contratación de **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD”**;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2023-0009-M, de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido a la Administradora de UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite el informe de evaluación del proceso **BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001** para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD”**, concluyendo que se recomienda se adjudique el proceso al oferente Ing. Yander Enrique Vera Zambrano, con RUC **1308322021001**, por un monto de CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100 (\$ 40.131,67) más IVA; Mediante Hoja de Ruta memorando No. CNEL-MAN-INGC-2023-0009-M, la Administradora de UN CNEL EP, Encargada-MAN, reasigna a la Líder de Adquisiciones-MAN: *Autorizado (...)*;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2023-0016-M, de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, dirigido a la Directora Jurídico-MAN, la entrega de expediente del proceso **BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001** para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD”** para la elaboración de la Resolución de Adjudicación;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 17 de febrero del 2023, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Mgs. José Roberto Cajas González, Gerente General, Subrogante - CORP, Poder Especial al Mgs. Hugo Adrián Pico Mera, a fin de que administre la CNEL EP Unidad Negocio de Manabí;

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-0017-R

Manta, 01 de marzo de 2023

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato dentro del proceso de Consultoría Individual signado con el Nro. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001** para la “**BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD**”, al oferente habilitado de origen nacional oferente Ing. Yander Enrique Vera Zambrano, con RUC 1308322021001, por un monto de CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100 (\$ 40.131,67) más IVA, y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendarios, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato, mismo que se dará con las misma fecha de inicio de la obra.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de Consultoría Individual signado con el Nro. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001** para la “**BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD**”, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Ing. Eloy Enrique Muñoz Altamirano, como Administrador de Contrato, del procedimiento de No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001** para la “**BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD**”.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato signado con el código Nro. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001** para la “**BID-L1231-CNELMAN-3CV-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD**”, y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional oferente Ing. Yander Enrique Vera Zambrano, con RUC 1308322021001, bajo los términos y condiciones establecidas en las POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), TDR Y LA OFERTA ADJUDICADA.

Cúmplase y socialícese,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hugo Adrian Pico Mera
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MAN

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2023-0016-M

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2023-0017-R

Manta, 01 de marzo de 2023

Copia:

Señora Especialista
Diana Catalina Cruz Meneses
Directora Jurídica, Encargada - MAN

Señor Ingeniero
Boris Isidro Franco Quimis
Director de Distribución, Encargado - MAN

Señor Ingeniero
Juan Pablo Mieles Vera
Líder de Mantenimiento, Encargado - MAN

Señor Ingeniero
Eloy Enrique Muñoz Altamirano
Profesional de Mantenimiento de Redes de Distribución - Man

Señora Analista
Estela Lolaida Valeriano Ponce
Secretaría 4 - MAN

Señor Ingeniero
Pablo Enrique Giler Reyes
Técnico Financiero - MAN

Señor Magíster
José Eduardo Velásquez Cano
Técnico de Recaudación - MAN

Señora Licenciada
Olga Maria Guerrero Garcia
Especialista de Documentación, Encargada - MAN

jevc/dccm